



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 07 de mayo de 2025

EDICION N° 11.238

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

EDICTO

En la 12 publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229 1er piso de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de la Producción y el Desarrollo
Económico Sostenible



SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO TERRITORIAL

Nº de Expediente: E45-2022-17945-A-Circ. II - Secc. B - Chacra: 114 - Mz: 003 - Pc: 024 - Ubicación: Gerardo Varela N° 1898 Barrio: Villa Encarnación - Resistencia - Chaco - Titular: Moreno Miguel - Iniciador: Vega Hugo Walter *
Nº de Expediente: E45-2021-14797-A-Circ. II - Secc. D - Chacra: 274 - Mz: 060 - Pc: 017 - Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 4799 - Barrio: Villa Florida - Barranqueras Chaco - Titular: González Hermanos S. R. L. - Iniciador: Moral Carlos Alberto. *
Nº de Expediente: E45-2019-989-A - Circ. I - Secc. A - Chacra: 00 - Dpto. 11 - Mz: 018 - Pc: 026 - Ubicación: Salta S/N - Barrio: 9 de Julio - Puerto Tirol Chaco - Titular: Isabel o Elizabeth Cozzarolo de Dell Orto - Iniciador: Maza María Ester *
Nº de Expediente: E45-2019-5366-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz: 109 - Pc: 008 - Ubicación: Molina N° 934 - Barrio: Villa Erillia - Resistencia Chaco - Titular: Tofanelli Erillia María - Iniciador: Gamarra Lidia *
Nº de Expediente: E45-2015-6572-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz: 004 - Pc: 007 - Ubicación: Av. Edison N° 1186 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Varela Roberto Inesencia - Iniciador: Benítez Celia Gladys *
Nº de Expediente: E45-2021-14738-A-Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz: 073 - Pc: 008P - Ubicación: pasaje Julio Tort N° 3144 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Heftul - Iniciador: Sotelo Brígida *
Nº de Expediente: E45-2019-5382-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 112 - Mz: 095 - Pc: 001 - Ubicación: Crucero Belgrano N° 699 - Barrio: Atlántico Sur - Resistencia Chaco - Titular: Viviendas SRL - Iniciador: Quintana Rubén *
Nº de Expediente: E45-2019-8675-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz: 0368 - Pc: 019 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N° 2091 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Ortega Raúl Oscar - Iniciador: Lagrafia Clara *
Nº de Expediente: E45-2018-2819-A - Circ. II - Secc. D - Chacra: 266 - Mz: 027 - Pc: 008 - Ubicación: San Luis N° 4736 - Barrio: Sumalao - Barranqueras Chaco - Titular: Galindez Alforzo Dermidio - Iniciador: González Amelia Erillia *
Nº de Expediente: E45-2018-8376-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 114 - Mz: 017 - Pc: 010 - Ubicación: Mendoza S/N - Barrio: 9 de Julio (El Chavo) Tirol Chaco - Titular: Orcoala Héctor José - Iniciador: Espinoza Leonardo Oscar *
Nº de Expediente: E45-2018-9245-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz: 060 - Pc: 004 - Ubicación: La Pampa N° 1439 - Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Iniciador: Benítez Ramona Concepción. *
Nº de Expediente: E45-2019-2526-A - Circ. II - Secc. B - Mz: 029 - Pc: 026 - Ubicación: Av. Wilde Eduardo N° 1086 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: De la vega Benjamín - Iniciador: Latorre Claudia. *
Nº de Expediente: E45-2019-5367-A - Circ. II - Secc. D - Chacra: 270 - Mz: 031 - Pc: 009 - Ubicación: León Zomilla N° 4780 - Barrio: Villa Irigoyen - Barranqueras Chaco - Titular: Flores Leyes Castor - Iniciador: Duarte Librada Beatriz *
Nº de Expediente: E45-2019-988-A - Circ. II - Secc. D - Chacra: 275 - Mz: 031 - Pc: 024 - Ubicación: Guiraldes N° 440 - Barrio: Villa Fukman - Barranqueras Chaco - Titular: Lazatti Ceferino - Iniciador: Lazatti Liliana Soledad. *
Nº de Expediente: E45-2021-1337-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 201 - Mz: 059 - Pc: 028 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N° 1530 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Godoy Mirta Graciela. *
Nº de Expediente: E45-2019-976-A - Circ. I - Secc. A - Mz: 22 - Pc: 00 - Ubicación: Pasaje S/N - Barrio: 9 de Julio - Puerto Tirol Chaco - Titular: Dell Orto Enrique Moisés, Dell Orto Alberto Virgilio - Iniciador: Valenzuela Tomas *
Nº de Expediente: E45-2019-8678-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 199 - Mz: 034 - Pc: 031 - Ubicación: Av. Rodríguez Peña N° 1701 - Barrio: Villa San Juan - Resistencia Chaco - Titular: Reifer Elisa Matilde - Iniciador: Álvarez Mercedes Ramona. *
Nº de Expediente: E45-2018-9246-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz: 112 - Pc: 016 - Ubicación: Libertador N° 1038 - Barrio: Villa Erillia - Resistencia Chaco - Titular: Tofanelli Erillia María - Iniciador: Osuna Roberto Victoriano. *
Nº de Expediente: E45-2021-13376-A - Circ. II - Secc. D - Chacra: 288 - Mz: 021 - Pc: 014 - Ubicación: Constitución N° 966 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: De Nicola Inmaculada Guerrero, Etcheberry Gina Filomena De Nicolas Y Guerra Nicola Julio Franco - Iniciador: Sánchez Damián Gustavo. *
Nº de Expediente: E45-2016-2808-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 132 - Mz: 002 - Pc: 004 - Ubicación: Isaías N° 2734 - Barrio: Bittel Deolindo F - Resistencia Chaco - Titular: Vian Carlos Roberto, Ayala Nilida - Iniciador: Centurión Miguel Ángel *
Nº de Expediente: E45-2019-8895-A - Circ. II - Secc. D - Chacra: 275 - Mz: 045 - Pc: 030 - Ubicación: Fray Mamerto Esquiú N° 250 - Barrio: Villa Emilia - Barranqueras Chaco - Titular: Benjamín Sánchez - Rosa Catalina Winarczyk de Sánchez - Iniciador: Romero Carlos Alberto.

Arq. Alicia Beatriz Ogara
Subsecretaria

s/c

E:05/05 V:09/05/2025

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia del Chaco
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION GENERAL N° 2025-19-20-1 de fecha 05/05/2025

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:07/05/2025

JUDICIALES

EDICTO: El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/05/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, **los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / BARAILOLO, SERGIO SANTIAGOTOYOTA / HILUX 4X2 DC SRX 2.8 TDG 6 AT PICK UP / DOMINIO AG 244 SD / AÑO 2023 / BASE \$ 13697369,17/ LUKETICH, NATALIA MARIA / FORD KA SEL 1.5 L SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AA 772 MX/ AÑO 2016/ BASE \$8754253,32 //**. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de ABRIL de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

Lic. Leandro A. Agusti
Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

E 2-2025-8357-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, sito en calle Mitre N° 350, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por dos (2) días posteriores a la fecha de la última publicación, al Sr. ROMERO, ARIEL ISAAC DNI N° 24.908.249, a fin de para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos caratulados **“BENEGAS, VERONICA GABRIELA C/ ROMERO, ARIEL ISAAC S/ EJECUCION DE HONORARIOS”** (Expte. N° 653/2021-5-M), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.Gral. José de San Martín Chaco, 04 de febrero de 2024

Gabriel Sebastián Dure
Secretario

E 2-2025-4847-AE

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. GISELA NOEMI TELLIER, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, sito en calle Uruguay N° 635 - 1er Piso, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don AGUIRRE, ISABELINO LUIS DNI N° 7.929.123 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "AGUIRRE, ISABELINO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 345/2023-5-C), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín Chaco, 21 de Mayo de 2024

Adriana C. Ledesma

Secretaria

E 2-2025-4846-AE

E:07/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado FRANCO, WALTER RAUL D.N.I. N° 30748869 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ FRANCO WALTER RAUL S/ EJECUTIVO " Expte. N° 10298/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 27 de Noviembre de 2023.- FL AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER RAUL FRANCO, D.N.I. N° 30.748.869, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$188.935,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$94.467,58), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS(\$116.800,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$46.720,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 " RESISTENCIA, 19 de febrero de 2025.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2025-8395-AE

E:07/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado IRIGOYEN, ESTELA VIVIANA D.N.I. N° 21348897 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos **caratulados "BANCO DE VALORES S.A. C/ IRIGOYEN ESTELA VIVIANA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 1119/23. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de agosto del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra IRIGOYEN, ESTELA VIVIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS doscientos sesenta y nueve mil ochenta con noventa y tres centavos (\$ 269.080,93), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete (\$ 91.487,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS noventa mil (\$ 90.000,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS treinta y seis mil (\$36.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.V) NOTIFICAR

la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 13 de febrero de 2025.-

Dr. Sergio A. Villagra

Secretario

E 2-2025-8394-AE

E:07/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SERRANO, MARCELO OMAR D.N.I. N° 30392691 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.R.L. C/ SERRANO MARCELO OMAR S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1456/24..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 26 de Marzo de 2024.- fl AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO OMAR SERRANO, D.N.I. N°30.392.691, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$162.898,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$81.449,08), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: al Dr. JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) como patrocinante y Dr. MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$32.448,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 " RESISTENCIA, de 10 de febrero de 2025.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2025-8393-AE

E:07/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ESCOBAR, ERNESTO D.N.I. N° 33825177 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ ESCOBAR ERNESTO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1355/21..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 26 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ERNESTO ESCOBAR, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$ 100.534,51), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 22.464,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO (\$ 8.985,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.-

V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 18 de febrero de 2025.-

Dra. Sergio A Villagra

Secretario

E 2-2025-8392-AE

E:07/05 V:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ROCIO A. WENDLER, Juez de Paz y Faltas, ubicado en Gobernador Duca S/N entre Ángel T. Gonzalez y Laola de la ciudad de General Pinedo, Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. CECILIA R. GOMEZ, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por el Sr. FELIMON MARCOS PONCE, DNI N° 7.517.895, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados **“PONCE FELIMON MARCOS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO”**, Expte. N° 872F180/25, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- General Pinedo, Chaco, 21 de Abril de dos mil veinticinco.-

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

E 2-2025-8385-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01 - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA, a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICAMARISEL, JUEZ 1RA. INSTANCIA, en los autos caratulados: **“GALARZA, MAXIMO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/”** EXPTE. N°623/23, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MAXIMO GALARZA, D.N.I. N°07.909.153, fallecido el día 04 de marzo del año 2022. para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Fdo. FILIPCHUK MONICAMARISEL, DNI:21685758, JUEZ 1RA. INSTANCIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01 - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, 21de abril de 2.025.-

Miguel A Petricevic

Secretario

E 2-2025-8383-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO N° 2 sito en López y Planes N° 637 4° Piso, ciudad, CITA por 3 (tres) días a los DERECHO HABIENTES DE MEZA NILO D.N.I. N°28.318.463 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho en los autos **“AYALA, CELIA ALEJANDRA C/ GARCIA, CLAUDIO y/o EMPRESA "LOPEZ LUCIA" y/o MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC.”** Expte. N° 1309/11, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Ernesto Silvestri - Juez- Juzgado del Trabajo N° 2 Resistencia (Chaco), 20 de Marzo de del 2025.

Nancy Alejandra Lazarini

Secretaria

E 2-2025-8323-AE

E:07/05 V:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 19 sito en López y Planes N° 32 de esta ciudad, CITA por 1 (un) día a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. MAGDALENA YUNES M.I. N° 2.420.193 fallecida el día 10/05/2006, para que dentro de los 30 (treinta) días posteriores a tal publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **“YUNES DE SOTO, MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 10372/24 bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Ana Mariela Kassor - Juez Subrogante – Juzgado Civil y Comercial N° 19 Resistencia (Chaco),.... de noviembre de del 2024.

Maria Soledad Serrano

Secretario

E 2-2025-8322-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado FERNANDEZ, PEDRO LUIS D.N.I. N° 28707455 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos **caratulados "CFN S.A. C/ FERNANDEZ PEDRO LUIS S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 10917/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 27 de Noviembre de 2023.- VA AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...

RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEDRO LUIS FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.707.455, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$329.451,52) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$164.726,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800,00) como patrocinante y Dr. MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$46.720,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". RESISTENCIA, 11 de diciembre de 2024.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2025-8390-AE

E:07/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, y con Secretaría a cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a SUCESORES del SR. DARIO ALEXANDER BORFITZ - D.N.I. N° 13.579.064, por edictos que se publicaran por DOS (02) días en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de los VEINTE (20) días mes que se contará a partir de la última publicación, tomen intervención, invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BORFITZ, OTTO WALDINO Y GUI SIN, TERESA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" -Expte. N°12865/2024-1-C.-Resistencia, 30 de Abril del 2025.-

Dra. Milagros De Los Angeles Rodriguez

Secretaria

E 2-2025-8308-AE

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ISABELINO ITATI, GUANES, D.N.I. N° 10.335.155, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "GUANES, ISABELINO ITATI S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 706/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 25 de abril de 2025

María Leticia Itatí Sena

Secretaria

E 2-2025-8302-AE

E:07/05/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1. Secretaria N° 2 a cargo del Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249. 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación en el Boletín Oficial y en un diario local. a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante IRMA EDITH, CASTELAN, M.I. N° 12.643.615, quien falleciera en la ciudad de Resistencia, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CASTELAN, IRMA EDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2645/2024-1-P. Resistencia, 28 de marzo de 2025.

Analia M. I Guardia

Secretario

E 2-2025-8240-AE

E:07/05/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. Claudio Federico Bernard, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 Cuarta Circunscripción Judicial del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de Charata Chaco, sito en Monseñor de Carlo 245 de esta Ciudad, en autos caratulados "**LACHOWSKI, MATEO SERGIO S/ SUCESION AB - INTESTATO**". Expte N° 252/25, ordena lo siguiente:

Publíquese edictos por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M) citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten.

Mariela Alejandra Lorenzini
Secretaria

E 2-2025-8182-AE

E:07/05/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232, planta baja, Villa Angela, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. CEJAS ELVIRA, DNI N° 15.477.742 para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CEJAS ELVIRA S/ Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 70/2025.-Atento lo previsto en el art. 672, inc. 2 del C.P.C.y C. del Ch. Villa Ángela, Chaco, ... de Abril de 2025.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria

E 2-2025-8165-AE

E:07/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ AMARILLA CARLOS SERGIO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°5323/23", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS SERGIOAMARILLA, D.N.I. N°27.850.269, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 07 de Julio de 2023.-
AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "CETROGARS.A.C/ AMARILLA, CARLOS SERGIO S/ EJECUTIVO", Expte.N°5323/2023-1-C.CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS SERGIO AMARILLA, D.N.I. N°27.850.269, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$88.792.83) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$44.396,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSOYMARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TREINTAYCINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.078,00) a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA Expte. N° 5323/2023-1-C VIL- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ Secretaría, ... DE 18 de octubre de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-8072-AE

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El **martillero Eduardo Alberto Radatti** comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/05/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de Mayo de 9 a 16 hs: **ANADON ISIDRO EDUARDO; FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V /2016; PKO541; Base \$7.300.000.-** De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún

inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanuda al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/2025.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

E 2-2025-7962-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzg Civ y Com N°2, a cargo del Dr. PABLO I. MALINA, de calle Lavalle 232 - 1° piso, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por BLANDINE, STROHSCHHEIN, DNI N°1.549.141, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**STROHSCHHEIN, BLANDINE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 875 - AÑO 2024.- Villa Angela, Chaco, ... de Abril de 2.025.- Fdo.- Dr. PABLO I. MALINA.- JUEZ.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2.- VILLA ANGELA, CHACO.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretario

E 2-2025-8071-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Érica Edith RETAMOZO, Juez de Paz Titular de Pampa del Indio, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: FLORENTIN SIMON, DNI N° 18.332.312, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**FLORENTIN SIMON S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 178/2025.

Dra. Erica Edith Retamozo
Secretaria

E 2-2025-7948-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 19, a cargo del Dr. Emiliano Jose Lestani, Juez, secretaria a cargo de María Soledad Serrano, Abogada – Secretaria, sito en Av. Paraguay 449, 3° piso, en autos caratulados: "**CALLIGARO, MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expte. N° 9914/24, ha determinado que se publiquen edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario periodístico en papel o digitales locales, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida fuera MARÍA CRISTINA CALLIGARO, DNI N° 4.535.968 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Not. Dra. María Eugenia Barranco Cortés. Juez Subrogante. Juz. Civil y Comercial N° 19.-

Maria Soledad Serrano
Secretaria

E 2-2025-7427-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION, secretaria a cargo de la Dra. ANA PRISCILA WOLCOFF, sito en 25 de Mayo Nro. 338 Piso: 1, ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SEANZ PENA, CITA por tres (3) días Emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sr. LUCIO ANTONIO GATTO D.N.I Nro. 10.533.932, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulado: "**GATTO, LUCIO ANTONIO S/ SUCION AB-INTESTATO**" Expte: Nro. 603/24.- Publíquese por tres (3) días.-

Gabriela Sebastián Dure
Secretario

E 2-2025-4681-AE

E:07/05 V:12/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Mag. Emiliano José Lestani - Juez - Juzg. Civil y Comercial N° 19, Secretaría N°19, a cargo de la Ma. Ofelia del Valle Camino, sito en Avenida Paraguay N° 449 - 3° Piso, Resistencia, provincia del Chaco, conforme lo establecido por el art. 342 del CPCC, se dispone CITAR por edictos a la SRA. RAMONA COUCEIRO (M.I. N°1.712.554) que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándola por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos: "**BEJARANO RAUL ANTONIO C/ SERRANO DE MARTINEZ VICENTA, MARTINEZ DE PENTENERO VICENTA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N°7136/11, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. - Resistencia, 11 de abril de 2025.-

Ma. Ofelia del Valle Camino
Secretaria

E 2-2025-6921-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ JARA RAMONA GABRIELA S/**

EJECUTIVO, EXPTE.N°5502/23", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada RAMONA GABRIELAJARA, D.N.I. N°38.384.830, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 07 de Julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGARS.A.C/ JARA, RAMONA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N°5502/2023-1-C. CONSIDERANDO:(...)RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMONA GABRIELA JARA, D.N.I. N° 38.384.830, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTAYTRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISIETECENTAVOS (\$133.636,27) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAYSEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$66.818,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentara con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSOYMARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TREINTAYCINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.078,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ, Secretaría, 16 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-8068-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. Hugo O. Aguirre Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 cito en calle Lavalle 232 , 1 Piso de la ciudad de Villa Angela Chaco, III Circunscripción judicial , cita y emplaza por treinta día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO VERBECK D.N.I. N° 7.901.890,para que dentro del mismo plazo lo acrediten en los autos caratulados "**VERBECK, PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte 267/25**" tramitado en Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela Chaco. –

Marianela Vanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2025-8169-Ae

E:07/05/2025

— >*< —

EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SILVA, RAMON ALEJANDRO D.N.I. N° 35250546 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.R.L. C/ SILVA RAMON ALEJANDRO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 4122/24..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 17 de Mayo de 2024.- ng AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ALEJANDRO SILVA, D.N.I. N°35.250.546, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$265.407,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$132.704,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$187.452,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$74.981,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la

L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 "RESISTENCIA, de 11 de febrero de 2025.-

Karina Alejandra Rolón

Secretaria

E 2-2025-8396-Ae

E:07/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado VALLEJOS, VALERIA CAROLINA D.N.I. N° 33724391, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ VALLEJOS VALERIA CAROLINA S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 3925/23**. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 02 de junio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VALERIA C. VALLEJOS, D.N.I. N° 33.724.391, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA y NUEVE CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$260.479,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$130.240,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de Pesos SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$70.390,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS (\$28.156,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ".- RESISTENCIA, 19 de febrero de 2024.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-8397-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ORTIZ, VICTOR JAVIER, D.N.I. N° 32.620.804 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ORTIZ VICTOR JAVIER S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 1640/23**. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 05 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR JAVIER ORTIZ, D.N.I. N° 32.620.804, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$182.855,06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$91.427,53), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del

CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$64.274,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$25.710,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 ".- RESISTENCIA, 15 de febrero de 2024.-

Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-8398-Ae

E:07/05/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de CHARATA, sito en MONSEÑOR DE CARLO N° 645 de esta ciudad, hace saber que atento a lo peticionado y en virtud de lo dispuesto por el art. 162 Y 342 del C.P.C.C, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr. GALARZA JOSE LUIS, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GALARZA JOSE LUIS S/ EJECUTIVO " Expte. N° 260/21..**" CHARATA, 15 de febrero de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-8399-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

— >*< —

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CARLA MARIEL, SERVIN,, D.N.I. N° 37.168.859, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ SERVIN CARLA MARIEL S/ EJECUTIVO " Expte. N° 5367/23..**" RESISTENCIA, de 17 de abril de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-8400-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

— >*< —

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. ALICIA BEATRIZ TOFFALETTI, D.N.I. N° 17.016.362, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación , emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ TOFFALETTI ALICIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO " Expte. N° 7718/21.** La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia,29 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ALICIA B. TOFFALETTI, D.N.I. N° 17.016.362, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$57.349,74) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA y CINCO (\$28.675,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$21.773,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$8.709,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el

art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not.- CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 " RESISTENCIA, de 23 de abril de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-8401-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PABLO DANTE ROMERO, D.N.I. N° 27.324.824, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación , emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ROMERO PABLO DANTE S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 10558/22..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 01 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PABLO DANTE ROMERO, D.N.I. N° 27.324.824, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS(\$142.707,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$71.354,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de Pesos VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$22.240,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A.,si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " RESISTENCIA, de 18 de abril de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-8402-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. FERNANDO LUIS LAVENAS juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado RODRIGUEZ, BONIFACIO SAUL D.N.I. N° 16186876 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ RODRIGUEZ BONIFACIO SAUL S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 14647/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de noviembre de 2019.-sd AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra BONIFACIO SAUL RODRIGUEZ DNI 16186876, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$39.419,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$11.826,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este

despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ " RESISTENCIA, de 10 de mayo de 2024.-

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2025-8403-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a BLANCA DEOLINDA BENITEZ,, D.N.I. N° 21.860.967, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BENITEZ BLANCA DEOLINDA S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 7290/23**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: " RESISTENCIA, de 16 de mayo de 2024.-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2025-8404-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ALEGRE, ROMINA SOLEDAD D.N.I. N° 30215085 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ALEGRE ROMINA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 16528/18**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///Resistencia, 9 de agosto de 2019.- ng AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEGRE ROMINA D.N.I. N° 30.215.085, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$92.687,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$27.806,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871) , en la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS (\$12.606,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA y DOS (\$5.042,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8" RESISTENCIA, de 06 de mayo de 2024.-

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

E 2-2025-8405-Ae

E:07/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento las constancias de la causa y de conformidad a lo

dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARCELA SOTO, D.N.I. N° 34.559.446, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ SOTO MARCELA NOEMI S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 6928/22**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 12 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARCELA SOTO, D.N.I. N° 34.559.446, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$62.424,58) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$31.212,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de Pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ " RESISTENCIA, 29 de abril de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-8406-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a ORTIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. N° 25.973.403, que se publicarán por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ORTIZ MARCELO AGUSTIN S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 6917/22**.. RESISTENCIA, de 28 de mayo de 2024.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-8407-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GLOCK, BEATRIZ DELFINA D.N.I. N° 10025185, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GLOCK BEATRIZ DELFINA S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 928/23**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 02 de agosto del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLOCK, BEATRIZ DELFINA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 154.855,43), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento dieciocho mil trescientos nueve (\$ 118.309,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante

de la parte actora, en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) y, los del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 08 de julio de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8408-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CLAUDIA ROSANA GAUNA, D.N.I. N° 26.050.549, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GAUNA CLAUDIA ROSANA S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 10351/23**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia,05 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA ROSANA GAUNA, D.N.I. N° 26.050.549, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$219.600,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO (\$219.601,00),sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS(\$124.800,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$49.920,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-).Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " RESISTENCIA, de 19 de junio de 2024.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-8409-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 secretaria N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado MOLINA, WALTER MARCELO D.N.I. N° 23263929 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MOLINA WALTER MARCELO S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 10939/23**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 27 de Noviembre de 2023.- ad AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER MARCELO MOLINA, D.N.I. N°23.263.929, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS(\$204.880,23) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON DOCE CENTAVOS (\$102.440,12), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse

deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800,00) en carácter de patrocinante y Dr. MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$46.720,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 " RESISTENCIA, de 24 de junio de 2024.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

E 2-2025-8410-Ae

E:07/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado LEDESMA, GLADIZ LILIANA D.N.I. N° 20881310, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ LEDESMA GLADIZ LILIANA S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 1870/23**. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de diciembre del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEDESMA, GLADIZ LILIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento setenta y cinco mil veintisiete con noventa y seis centavos (\$ 175.027,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cien mil ochocientos dieciséis (\$ 100.816,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 124.800,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$ 49.920,00), con más IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 19 de agosto de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8411-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a GODOY, ADOLFO ENRIQUE, DNI: 36.971.562, con domicilio en: CARDENAL 3420 de la ciudad de: Resistencia, Chaco,;, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ GODOY ADOLFO ENRIQUE S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 10916/23**. RESISTENCIA, de 24 de septiembre de 2024.-

Maria Del Carmen Morlaes Lezica

Secretaria

E 2-2025-8437-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a ROMERO FERNANDEZ, ROBERTO ARIEL, DNI: 34.899.276, que se

publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ROMERO FERNANDEZ ROBERTO ARIEL S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 10349/23..** RESISTENCIA, de 17 de septiembre de 2024.-

Maria Del Carmen Morlaes Lezica
Secretaria

E 2-2025-8439-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por EDICTOS a VELAZQUEZ, GUILLERMO ANDRES, D.N.I. N° 30.050.993, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT JUEZ en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ VELAZQUEZ GUILLERMO ANDRES S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 7096/23.** RESISTENCIA, de 21 de octubre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

E 2-2025-8442-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado BARRIOS, RICARDO DANIEL D.N.I. N° 22330332 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ BARRIOS RICARDO DANIEL S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 1900/24..**La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 22 de Marzo de 2024.- mz AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RICARDO DANIEL, BARRIOS, D.N.I. N° 22.330.332, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$209.452,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$104.726,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$162.240,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$64.896,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 " RESISTENCIA, de 29 de octubre de 2024.-

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

E 2-2025-8445-Ae

E:07/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. José Teitelbaum juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 767 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ALFONSO, JOSE ALBERTO D.N.I. N° 27148570 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**RIVERO FRANCISCO JAVIER C/ ALFONSO JOSE ALBERTO S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 715/22..**La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"//sidencia Roque Sáenz Peña, 6 de junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 10.320,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma

expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA (\$ 34.090,00).- II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el SEXTO (6) día habil posterior a su notificación a las 9:30 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes.- De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er. apartado CPCC).- Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 31 Ley Orgánica de Justicia de Paz.- IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del CPCC. V) REGULAR los honorarios profesionales la Dra.MARIANO ESPESO (M.P.1691), en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 13.662,00), como letrado patrocinante; y al Dr.JOSE ANTONIO BERNAD (M.P.3871) en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$ 9.108,00), como apoderado, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente (Ley Provincial N° 288 - C - Antes Ley 2011 - Digesto Jurídico); y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses atento lo dispuesto por el art. 56 de la ley 2011. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N°3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula.- VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE. DR.JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz. Dr.Francisco J.Morales Lezica (h) " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 14 de mayo de 2024.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-8446-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a FERNANDEZ, ALBERTO ARIEL, DNI: 27.585.726, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ FERNANDEZ ALBERTO ARIEL S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 10865/23..** RESISTENCIA, de 07 de octubre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-8443-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado CHICO, YANINA MARISEL D.N.I. N° 33228213 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**SILVIA ALBERTO Y CIA S.R.L. C/ CHICO YANINA MARISEL S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 293/16..**La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Presidencia R. Sáenz Peña, 21 de marzo de 2016.lmg. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra YANINA MARISEL CHICO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.350,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. MARIANO ESPESO Y JOSE ANTONIO BERNAD, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$

560,00), para cada uno, y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224,00), para cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez ".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 16 de Febrero de 2024.-

Maria Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8449-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedáse a citar a al demandado NOTAGAY, DANIEL ANGEL D.N.I. N° 41111623 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ NOTAGAY DANIEL ANGEL S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 871/24..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 31 de mayo del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NOTAGAY, DANIEL ANGEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento veinte mil trescientos cuarenta (\$ 120.340,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS quince mil cuatrocientos tres (\$ 15.403,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del C.P.C.C.CH.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. MARIANO ESPESO, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS noventa y tres mil setecientos veinticinco (\$ 93.725,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS treinta y siete mil cuatrocientos noventa (\$ 37.490,00), con mas IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electronicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 14 de febrero de 2025.-

Dr. Sergio A. Villagra

Secretario Relator

E 2-2025-8451-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.3 Pe. 16 Plan 100Viviendas de la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco: oportunamente adjudicada a la Sra. **Haida Navarro de Trullet** DNI N° 4.288.126 y al Sr. **Juan Froilan Trullet** DNI N° 7.519.794 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

German Alejandro Martinez

Asesor Legal

s/c

E:07/05 V:12/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 07 Pc. 02 Plan 40 VIVIENDAS FONAVI de la localidad de Hermoso Campo provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **BRAVO RUBEN ANTONIO** DNI N° 5.272.702 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:07/05 V:12/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RITO ARIEL FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40606910, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/05/1995,

de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 1265 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, ANTONIO AVELINO y RODRIGUEZ, PASCUALA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ RITO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12182/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Rito Ariel Fernández como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION -tres hechos en concurso real-, en concurso real con TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 en función con el Art. 55 del C.P y Art. 14 primer párrafo, Ley N° 23.737 en función del Art. 55 del CP, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 12/03/2022 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 6066/2022-1"; por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1; por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 28/04/2023 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados:"FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 16069/2023-1; y por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 23/11/2020 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" Expte N° 31960/2020-1.CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45455417, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/01/1997, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: TOLEDO, JOSE MARIA 0 Barrio Rubita calle Toledo y 27, Casa 14 Ó AV CASTELLI Y CALLE 15 -6- BO NAZARENO (RESISTENCIA) RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, RUBEN DARIO y ZAYAS, ALBA CRISTINA, Prontuario Prov. 56894-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AGUIRRE RENZO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6260/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 7/25 de fecha 14.02.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del CP) en CONCURSO REAL con ENCUBRIMIENTO (art. 277, inc. 1° letra c) del CP) a la pena de CINCO (5) AÑOS PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIRTA SOLEDAD FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.294.646, nacida en RESISTENCIA, el día: 27/07/1985, de 39 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 1265 RESISTENCIA, hija de FERNANDEZ, ANTONIO AVELINO y RODRIGUEZ, PASCUALA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ MIRTA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12181/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA

ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a Mirta Soledad Fernández como autora penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en el Expte N° 1501/2016-1, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1 CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 28 de Abril del 2025. NRV.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado RAMON ABEL NUÑEZ (Alias "Willy", D.N.I. N° 11.854.262, argentino, casado con Gladis Natividad Insaurralde, técnico electricista, con estudios primarios, ancido en Presidencia de la Plaza (Chaco) el día 04/06/1955, domiciliado en calle Almirante Brown N° 451, Quitilipi (Chaco) hijo de Alejo Gómez y de Ramona Nuñez), en los autos caratulados "**NUÑEZ RAMON ABEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Exp. N° 3614/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a RAMÓN ABEL NUÑEZ (a) "Willy", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) años de prisión, bajo la modalidad Domiciliaria (ordenada el 21/12/2020), inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS SAUL GAUNA (Alias "Pelado", D.N.I. N° 36.686.353, argentino, soltero, carpintero, con estudios primarios, nacido en Quitilipi el día 07/03/1991, domiciliado en calle San Luis N° 1450 de Quitilipi (Chaco) hijo de Máximo Santiago Gauna y de Olga Beatriz Ramirez), en los autos caratulados "**GAUNA CARLOS SAUL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 3615/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) CONDENAR a CARLOS SAÚL GAUNA (a) "Pelado", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo en función del 4to párrafo inc f)- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ROMERO, OMAR C/ ATM SEGUROS; GARCIA, ALAN ANDRES S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 7357/2024-1-C, cita a GARCIA, ALAN ANDRES, D.N.I N° 35.062.325, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de

Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 8 de Abril de 2025.-

Dra. Carola Romina Benitez

Secretaria

E 2-2025-8174-AE

E:05/05 V:07/05/2025

————— >*< —————
 EL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Secretaría única, sito en calle French N° 166 – 1° Piso, Resistencia-Chaco, corre traslado a AYALA ANDRES ALCIDES por el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, a quien SE CITA Y EMPLAZA para que dentro de dicho plazo conteste, oponga excepciones previas y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 354 del CPCC, de aplicación supletoria (art. 248 de la Ley 2950-M), en los autos caratulados: "**AYALA ANDREA ELISABET Y AYALA ANDRES ALCIDES S/ CIUDADANO PERSONAL**" (Expte. N° 4977/24) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Y LO SIGUIENTE: Resistencia, 7 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS : Advertido en este estado que se incurrió en un involuntario error en la providencia de fecha 12/02/2025... RESUELVO: 1. CORREGIR el error material incurrido, aclarando que donde dice: "...córrase traslado a Ayala Andres Alcides..." DEBERÁ LEERSE AYALA ANDRES ALCIDES DNI N° 24.132.049..."- Fdo.: DRA. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Juez. Resistencia, 16 de abril de 2025.-

Leonardo Ramírez

Secretario

E 2-2025-8139-AE

E:05/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. Juez Dra. ANA MARIELA KASSOR, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, Piso 2, ciudad, "///sistencia, 13 de Abril de 2025... constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. cítese a SR. ITALO CIMA Y/O PRESUNTOS SUCESORES por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not. Autos caratulados "**GONZALEZ, LUIS GERARDO C/ CIMA, ITALO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 12924/24. Resistencia, 16 de abril de 2025.

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

E 2-2025-8076-AE

E:05/05 V:07/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1, Secretaría actuante, sito en Brown 249, Resistencia (Chaco)- 1° Piso , hace saber que en la causa "**CETROGAR S.A C/ BLANCO CARINA ELISABETH S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°383/16**", CÍTASE A BLANCO, CARINA ELIZABETH-DNI N° 26.521.768 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

E 2-2025-7777-AE

E:05/05 V:07/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 62 Pc. 15 Plan 150 VIVIENDAS de la localidad de Fontana habiéndose preadjudicado al Sr. **CRUZ ALBERTO SANCHEZ** DNI N° 12.036.918 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:05/05 V:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 53/25.

- 1) **Sec. N° 120.805:** Un automotor marca Nissan, modelo Frontier, motor marca MWM N° M1A294616, esta numeración con grabados originales de fábrica, y chasis marca Nissan N° 94DCEGD228J880376, esta numeración con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c

E:05/05 V:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 50/25.

- 1) **Sec. N° 119.082:** Un automotor marca Renault, modelo Duster, domino AE-113-EX, motor marca Renault N° F4RE412C184993, esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica, y chasis marca Renault N° 9FBHSR5AFLM271589, esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c

E:05/05 V:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **JUAN CARLOS VERON** (D.N.I. N° 10.186.114, argentino, soltero, pensionado, con estudios secundarios incompletos, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco) el día 11/05/1952, domiciliado en calle Ayacucho N° 262 de la localidad de Qutilipi, hijo de Eudoro Verón y de Julia Enciso), en los autos caratulados "**VERON JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3612/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) CONDENAR a JUAN CARLOS VERÓN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) años de prisión, bajo la modalidad Domiciliaria (otorgada el día 29/01/2021), inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN DARIO ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25768223, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 16/04/1967, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA B° SUR GENERAL VEDIA, hijo de ACOSTA, PASCUALA, Prontuario Prov. 43700 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACOSTA RUBEN DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°39979/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°270 DEL 02/12/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACOSTA, RUBEN DARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°1032/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RUBEN DARIO ACOSTA ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS Y APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, previsto reprimido en el artículo 119, primer párrafo, quinto párrafo, en función con el cuarto párrafo, inciso f del Código Penal. a la pena de TRES (3) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en el Barrio Sur de General Bedia, Chaco, entre el 18 de diciembre del

2021 y el 17 de diciembre de 2023, en perjuicio de la menor ... investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14 en Expte. N° 1032/2024-1, caratulado: "ACOSTA, RUBEN DARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", (Expediente Policial: 130/45-145-E/2024, Sumario Policial: 6-CSPJ/2024). Con Costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian González
Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RODRIGO EXEQUIEL AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41111291, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/03/1998, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LAS HERAS 3100 - O - CALLE GUITIA N° 2140 BARRIO PALERMO II -6- MIGUEL DELFINO 2300 (BO ZAMPA) RESISTENCIA, hijo de AYALA, LAURA CELESTINA, Prontuario Prov. RH52245, en los autos "**AYALA RODRIGO EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2762/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°07 del 12/02/2025 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "Ayala, Rodrigo Exequiel s/robo a mano armada" Expte N° 21190/2024-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "Ayala, Rodrigo Exequiel; Saucedo, Ricardo Oscar s/robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública" Expte. N° 8558/2024-1 y "Ayala, Rodrigo Exequiel; Segovia Valle, Gonzalo Fernando Jorge s/robo y encubrimiento" Expte. N° 3272/2021-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Rodrigo Exequiel Ayala, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por haberse cometido con arma en carácter de coautor en concurso real con robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en caracter de coautor y robo (art. 166, inc. 2° en función del art. 45, art. 167 inc. 4, en función del art. 163 inc. 6° y art. 45, y art. 164, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 21190/2024-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 8558/2024-1 y N° 3272/2021-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos...VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)" Resistencia, 28 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PATRICIA DEL CARMEN BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26247257, nacida en RESISTENCIA, el día: 28/05/1975, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio PASAJE DONOVAN N° 2250 RESISTENCIA, hija de OLGA TERESA MESA Y LUIS ALBERTO BARRIOS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BARRIOS PATRICIA DEL CARMEN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°40095/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°328 DEL 04/12/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Barrios, Patricia Del Carmen S/ tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°39656/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Patricia Del Carmen Barrios, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737), por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N°39656/2019-1, a cumplir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, más el pago de la multa de 45 UF, sin costas. En consecuencia se dispone la detención de Patricia del Carmen Barrios en la presente causa a partir de la fecha del presente decisorio. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 07/11/2019, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) Haciéndose lugar a la solicitud de que el cumplimiento de la pena efectiva impuesta a Patricia Del Carmen Barrios, lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Pasaje Dónovan N° 2250, Ciudad de Resistencia... Fdo: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian González
Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCISCO TORRES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38971512, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/02/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA C/7 RESISTENCIA, hijo de TORRES, DANIEL y MOLINA, DELIA ANGELICA, Prontuario Prov. CF52902, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TORRES FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte.

N°41169/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°363 DEL 12/12/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Torres, Francisco s/robo con arma en grado de tentativa" Expte. N° 17019/2023-1 declarada principal y su agregada por cuerda "Torres, Francisco; Martínez, Carlos Alberto s/robo a mano armada en grado de tentativa" Expte. N° 864/2024-1", Fallo que en su parte pertinente reza "...I.- Condenando al imputado Francisco Torres, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa en concurso real con robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 2, 1er párrafo, 1er supuesto en función del art. 42, art. 166 inc. 2 en función del 42, todos en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa declarada principal N° 17019/2023-1 y su agregada por cuerda N° 864/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 21 de abril del 2025.

Hugo Sebastian González
Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO RODRIGO DAVID (A) BUDIN DENIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42790032, nacido en LA LEONESA, el día: 30/09/2000, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° MARGARITA LA LEONESA, hijo de DENIS, SERGIO ANDRES y DURE, ELENA, Prontuario Prov. 53615 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DENIS MARIO RODRIGO DAVID (A) BUDIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6669/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 48 de fecha 12.03.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Mario Rodrigo David Denis, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por encontrarlo autor penalmente responsable del delito Robo Agravado por causar lesiones graves y por ser cometido con arma, previsto y penado por el art. 166 incs. 1 y 2 primer supuesto del Código Penal... Con costas. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Abril del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN MANUEL (A) LULU VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47226065, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/12/2001, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: VILLA ENCANTO 0 PJE BOGOTA ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4, CASA 46; Ó B° SANTO DOMINGO, SAN JUAN ENTRE CALLES 6 Y 7 RESISTENCIA, hijo de GODOY, JUAN CARLOS y VILLALBA, ROSANA NOEMI, Prontuario Prov. 55388 RH, en los autos caratulados "**VILLALBA JUAN MANUEL (A) LULU S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7139/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°53/25 del 13.03.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Juan Manuel Villalba, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, robo en calidad de coautor -dos (2) hechos) y robo con arma de utilería (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737, art. 166, inc. 2, último párrafo, primer supuesto, art. 164, en función con el art. 45 -dos (2) hechos, art. 166, inc. 2, 3° párrafo 2° supuesto, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Abril del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO ALEJANDRO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31888815, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/07/1985, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PARAJE EL NARANJITO GENERAL VEDIA, hijo de LOPEZ ALEJANDRO (F) y AQUINO ROGELIA (V), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°3913/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°16 DEL 14/02/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LOPEZ, CLAUDIO

ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA -DELITO CONTINUADO", Expte. N°22766/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CLAUDIO ALEJANDRO LOPEZ, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más accesorias legales del art. 12 del CP y las costas procesales, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO -VARIOS HECHOS- (previsto y penado en el Art. 119 tercer párrafo, del CP), y ABUSO SEXUAL SIMPLE -DELITO REITERADO- (previsto y penado en el Art.119 primer párrafo, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL (art 55 del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha no determinada, pero en el período de tiempo transcurrido entre el 04/01/2019 hasta el día 04/01/ 2021, en el Paraje El Naranjito s/n de la localidad de General Vedia, provincia del Chaco; en fecha y hora no determinada, pero en el período de tiempo transcurrido entre el mes de mayo de 2023 y hasta el 04/06/2023, en la localidad de General Vedia – Chaco; y en fecha 04/06/2023, en la localidad de General Vedia, provincia del Chaco en perjuicio de Tatiana Edit Zarate. Y en fecha no determinada, pero en el período de tiempo transcurrido entre el 02/09/2019 y el 02/09/2020, en la localidad de Vedia, provincia del Chaco, en perjuicio de Damaris Edilén Zarate...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MALDONADO CRISTOBAL DANIEL**, D.N.I. N° 36.565.528, Cel. N° NO POSEE, apodado CRISTO, edad 38 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en PJE. LAGUNA EL MUERTE, EL ESPINILLO- CHACO, el 10/07/1986, domiciliado en PJE. LAGUNA EL MUERTO, EL ESPINILLO - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, PRIMERA GRADO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de VICTOR LAUDILLO MALDONADO(F) y de FILADELFIA FIGUEROA(V), domiciliada en MISMO LUGAR; quién se encuentra alojado en la Comisaria de El Espinillo, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. MALDONADO CRISTOBAL DANIEL, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, ART. 79 DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 25 de ABRIL de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:28/04 V:07/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROBERTO ARIEL CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24395557, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/12/1974, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ZORRILLA, LEON 1001 RESISTENCIA, hijo de GOMEZ ROBERTO y CLARA ISABEL CABALLERO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABALLERO ROBERTO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38116/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 277 de fecha 31/10/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Roberto Ariel Caballero, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, previsto y penado en el Art. 79 y 41 bis, ambos del C.P. por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 20422/2022-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sges. del C.P.P.; a la pena de once (11) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo, además, imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia - Chaco, en fecha 12/06/2022 y en perjuicio de quien en vida fuera Hugo Fabián Elías Cardozo... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Abril del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:28/04 V:07/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIA SOLEDAD FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40773668, nacido en

RESISTENCIA, el día: 28/05/1993, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: VILLA DON ANDRES, MZ 3, CS 43 RESISTENCIA, hijo de VALLEJOS, VICENTE y FERNANDEZ, MARGARITA, Prontuario Prov. 56279RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ MARIA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 10389/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 71 de fecha 04.04.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- Condenando a María Soledad Fernandez, ya filiada, a la pena de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por encontrarla autores penalmente responsable del delito Robo Agravado por ser cometido con arma, previsto y penado por el art. 166 inc. 2 primer supuesto del Código Penal por el hecho cometido en esta ciudad el 13/01/2025, en perjuicio del Sr. Bruno Fernandez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de esta ciudad, en Expte. N° 376/2025-1, caratulado "Fernandez, María Soledad; Caballero, Tomás Ezequiel s/ Robo Agravado por el uso de arma blanca". Con costas. III.- Disponiendo que María Soledad Fernandez cumplirá la pena impuesta bajo la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Mz. 03 Pc. 43 de Villa Don Andrés, ciudad de Resistencia, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; bajo la tutela de la Sra. Margarita Fernandez, DNI N° 16.757.652, progenitora de la condenada, celular 362 4366988 (de otra de sus hijas: Jaqueline Fernandez). Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Abril del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/04 V:07/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIANA ITATI CARLES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.065.883, nacida en RESISTENCIA, el día: NO INFORMADO, de estado civil: NO INFORMADO, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE FORTIN LOS POZOS N° 29 CS 75 BARRIO SAN ANTONIO-CIUDAD, hija de NO INFORMADO, Prontuario Prov. LE22982 Prontuario Nac. U4231529, en los autos caratulados "**CARLES ADRIANA ITATI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 3684/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha 19.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Adriana Itatí Carlés, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de 45 UT, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descrito ut supra. II) Imponer a Adriana Itatí Carlés, el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, lo que se efectivizará en el domicilio sito en Fortín Los Pozos N° 29, Casa 75, Barrio San Antonio Resistencia, Chaco; con controles sorpresivos del Centro de Liberados y de la Dirección de Servicio Social del Poder Judicial, hasta tanto la encartada pueda recibir una tobillera electrónica, siendo su tutor el Sr. Yonathan Pérez (teléfono N° 3625669201) Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Abril del 2025.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/04 V:07/05/2025

>*<

EDICTO: BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE CHACO ALMAFUERTE.- TRIBUNALES DE RIO TERCERO, Provincia de Córdoba 19/03/2024: El Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. CCy Fam., de Río Tercero, Córdoba, Sec. N° 5 en autos "EXPEDIENTE SAC: 12798763 - SORELLO, SERGIO MARTIN – USUCAPION (Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE SAC: 2955052 - SORELLO, SERGIO MARTIN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" **cita y emplaza a los sucesores indeterminados de CERRUTTI, ARMANDO OSCAR M.I. N° 2.523.045**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se trata de prescribir se ubica en calle Mendoza 856 de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba y se describe así: Lote de terreno ubicado en ciudad de Almafuerde, Pedanía Salto, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba que según plano de Mensura de posesión aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente 0585-004178/2015 se designa como Lote 100 de la manzana E-32 que se describe así: parcela de 4 lados que teniendo todos sus ángulos internos de 90° 00' mide en su costado OESTE, lado A-B, 14 metros, por donde linda con calle Mendoza; en su costado NORTE, lado B-C, mide 37.50metros, por donde linda según plano en parte con lote 13- parcela 1 de Osvaldo Juancito Palombarini inscrita en RGP Folio 9664 del año 1990; lote 12- parcela 2 de Ramón Ignacio Basualdo L.E. 6581708 inscrita en RGP en matrícula 824266 y lote 11- parcela 3 de Leonardo Andrés Grangetto DNI 25018300 y Laura Belinda Mura DNI 26508569 inscrita en RGP en matrícula 460456; en su costado ESTE mide 14metros, linda con lote 24- parcela 24 de Nancy del Carmen Manavella y en su costado SUR mide 37.50metros, linda con lote 15- parcela 19 de Ezequiel Roberto Calderón DNI 25643620 inscrita en RGP en matrícula 798.025, encerrando una superficie de 525m2. Nomenclatura Catastral 33-01-01-01-02-037-020,- Número de

cuenta 3301-3207275/2.- RÍO TERCERO, 16-04-2025 Firmado: VILCHES Juan Carlos- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

Juan Carlo Vilches
Secretario

E 2-2025-7336-AE

E:25/04 V:16/05/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

PRODWORK S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **“PRODWORK SAS S/ Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas”** Expediente Número E3-2025-25043-AE, ID36657, se hace saber por un día, que por Contrato constitutivo de fecha 07 de Abril de 2025, el Señor BOGADO GUSTAVO DANIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad N°33.456.095, CUIL/T20-33456095-4, nacido el 18 de abril de 1985, soltero, Profesión empleado público, domiciliado en 9 de julio 337 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominara **“PRODWORK S.A.S.”** con domicilio en calle Rivadavia N° 1.518 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco. La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la fabricación, importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor y distribución de indumentaria de trabajo, uniformes, calzado de seguridad, accesorios y elementos de protección personal para distintos sectores industriales, comerciales y de servicios. Asimismo, podrá desarrollar actividades de diseño, personalización y estampado de prendas, como así también la comercializarlos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comerciales y financieros permitidos por la legislación vigente, incluyendo la celebración de contratos, representación de marcas, apertura de sucursales y cualquier otra actividad conexas o complementaria.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El accionista constituyente ha suscripto OCHO MIL (8.000) acciones por un valor nominal de PESOS CIEN, y se compromete a integrar DOS MIL (2.000) acciones por un valor nominal de PESOS CIEN en dinero en efectivo, integrando el saldo antes del 31 de diciembre del 2025.- La clase de acciones aquí suscriptas son de clase (nominativas no endosables. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.. El accionista Bogado Gustavo Daniel suscribe el 100% del capital social de es decir la cantidad de Ocho Mil (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de nueve (9) meses, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- El cargo de Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Bogado Gustavo Daniel, argentino, Documento Nacional de Identidad N°33.456.095, CUIL/T20- 33456095-4, y el cargo de Administrador suplente por el Sr. GOMEZ DA SILVA DAMIAN DAVID, argentino, Documento Nacional de Identidad N°30.791.293, CUIL/T 20- 30791293-8, nacido el 08 de Marzo de 1984, casado, domiciliado en Rivadavia 1518 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, ambos con una duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 30 de Abril de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

E 2-2025-8378-AE

E:07/05/2025

>*<

MARTIN PAD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º E3-2024-66504-AE. ID 34556 - S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, **“MARTIN PAD SAS”**; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 04 de Octubre de 2024, El Sr. PADUAN MARTIN ALEJANDRO, DNI N° 30.621.151, C.U.I.T. N° 20-30621151-0 de estado civil Soltero, nacido el 10 de Marzo de 1984, de profesión Comerciante, domiciliado en Moreno 460 Belgrano – Quimili- Moreno – Santiago del Estero constituyendo domicilio especial en Calle CANADÁ PARCELA OCHENTA Y UNO, Chacra Setenta y Cuatro, Circunscripción IX, Charata, Departamento Chacabuco, Chaco, quien mediante el presente manifiesta su voluntad de constituir una sociedad por Acciones Simplificada DENOMINADA **“MARTIN PAD SAS”**, con SEDE SOCIAL en calle Canadá 1460, Parcela Ochenta y Uno, chacra Setenta y Cuatro, Circunscripción IX Charata, Departamento Chacabuco de la Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (a) Transporte de Cargas: Transporte de granos y productos similares. Transporte de áridos. Transporte de mercadería en general, materiales, insumos, y comestibles. (b) Logística y Almacenamiento: Servicios de almacenamiento de mercancías. Servicios logísticos integrales. (c) Transporte Especializado: Transporte de residuos peligrosos. Transporte de productos congelados. Transporte de contenedores. (d) Servicios de Alquiler y

Venta: Alquiler de maquinarias y equipos. Venta de tecnología para empresas de logística y transporte. Venta de repuestos y accesorios para vehículos de transporte. Venta de baterías, repuestos, y neumáticos. Venta de insumos, filtros, lubricantes y combustibles. Venta de lonas para camiones. (e) Servicios de Mantenimiento y Reparación: Taller mecánico para camiones y vehículos de transporte. Electricidad automotor. Gomería para camiones. Servicios automotores y todo lo relacionado con la industria automotriz. Mecánica automotor. (f) Servicios de Seguros y Asesoramiento: Servicios de seguros para transporte y logística. Asesoramiento y consultoría en logística y transporte. (g) Intermediación y Comisión: Servicios de intermediación y comisión en operaciones de transporte y logística. (h) Servicios de Seguimiento de Carga: Monitoreo y seguimiento de cargas. (i) Servicios de Pesaje: Servicios de balanza para camiones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por un total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) divididos en 1000 (MIL) cuotas de pesos MIL (\$1.000) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, constituyendo 1 voto por acción. El accionista constituyente, señor PADUAN MARTIN ALEJANDRO D.N.I. N° 30.621.151, ha suscripto las acciones en: Mil (1.000) acciones, por la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), El capital es integrado por el socio en efectivo, el veinticinco por ciento (25%), siendo el restante setenta y cinco (75%) a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 LEY 27.349 .ADMINISTRACION de la sociedad: El cargo de Administrador titular y Representante legal será ocupado por El Sr. PADUAN MARTIN ALEJANDRO, DNI N° 30.621.151, C.U.I.T. N° 20-30621151-0 de estado civil Soltero, nacido el 10 de Marzo de 1984, de profesión Comerciante, domiciliado en Moreno 460 Belgrano – Quimili- Moreno – Santiago del Estero constituyendo domicilio especial en Calle Canadá 1460 parcela ochenta y uno, Chacra Setenta y Cuatro, circunscripción IX, Charata, Departamento Chacabuco, Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por FARIAS MENDEZ YESSICA, DNI N° 34.638.431, CUIT N° 27- 34638431-5 con fecha de nacimiento el día 30 de Noviembre de 1989, de estado civil SOLTERA, Profesión comerciante, domiciliada en Moreno 460 Belgrano – Quimili. Moreno. Santiago del estero, Constituyendo domicilio especial en calle Canadá 1460, parcela ochenta y uno, Chacra Setenta y Cuatro, Circunscripción IX, Charata, Departamento Chacabuco, Chaco quienes aceptan los cargos con plazo de duración en sus cargos por 3 años, contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de Junio de cada año. Resistencia, 30 de Abril de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-8372-AE

E:07/05/2025

>*<

RENAL CARE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “**RENAL CARE S.R.L.-S/ Inscripción de Instrumento de Constitución-** Expte. N° E3-2025-07073-AE, ID. 36179 hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 20/01/2025 y su Adenda certificada de fecha 22/04/2025, los Señores BONFANTI Walter Ariel, nacido el 04/05/1978, DNI N° 26.447.575, CUIT N° 23-26447575-9, médico, domiciliado en Calle Lisandro de la Torre N° 273; SORIANO Lisandro, nacido el 29/12/1975, DNI N° 24.890.505, CUIT N° 20-24890505-1, médico, con domicilio en Calle Corrientes N° 343 y CAZORLA Maria Fernanda, nacida 30/08/1975, DNI N° 24.890.058, CUIT N° 27-24890058-5, Contadora, con domicilio en Mz. 11 Pc. 2 Barrio La Rivera, todos de la ciudad de Resistencia- Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Denominación: RENAL CARE S.R.L. Domicilio Legal Ayacucho N° 638 Resistencia, Provincia de Chaco. Plazo De Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto social: Prestación de Servicios de Diálisis: Proveer servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal a pacientes con insuficiencia renal, utilizando tecnología avanzadas y cumpliendo con los más altas estándares de calidad y seguridad. Tratamientos y Procedimientos Nefrológicos Especializados: Realizar tratamientos y procedimientos especializados en nefrología, incluyendo la terapia de reemplazo renal, plasmaféresis, y otros procedimientos dirigidos al manejo de enfermedades renales agudas y crónicas. Asesoría y Consulta Nefrológica: Ofrecer servicios de consulta y asesoría nefrológica integral a pacientes y familiares, proporcionando diagnósticos precisos, planes de tratamiento personalizados y apoyo continuo en la gestión de enfermedades renales. Investigación y Desarrollo en Nefrología: Fomentar la investigación clínica y científica en el ámbito de la nefrología y los tratamientos renales, en colaboración con instituciones académicas, hospitales y organismos de investigación. Educación y Capacitación en Salud Renal: Brindar programas de capacitación y educación continua para profesionales de la salud en tratamientos nefrológicos y de diálisis, así como talleres de sensibilización y educación para pacientes y sus familias. Promoción y Prevención de la Salud Renal: Desarrollar y ejecutar programas de prevención y promoción de la salud renal, orientados a concienciar a la comunidad sobre factores de riesgo, hábitos saludables y detección temprana de enfermedades renales. Asistencia Psicológica y Apoyo Social a Pacientes Renales: Ofrecer servicios de apoyo psicológico y social a pacientes que requieren tratamientos de diálisis y a sus familiares, proporcionando orientación y recursos para mejorar la calidad de vida. Venta y Suministro de Insumos Médicos: Comercializar y distribuir insumos, equipos y material médico especializado en diálisis y nefrología, tanto para uso propio como para suministro a terceros en el ámbito hospitalario o domiciliario. Alianzas Estratégicas y convenios de Colaboración: Establecer convenios y alianzas con entidades pública y privadas, hospitales, y otras

instituciones de salud para el desarrollo de programas en la atención de enfermedades renales. Elaboración y Actualización de Protocolos Clínicos: Desarrollar, implementar y actualizar protocolos clínicos que guíen las mejores prácticas en diálisis y otros tratamientos nefrológicos, en línea con los avances médicos y tecnológicos del sector. Actividades Conexas: Celebrar convenios con empresas públicas y privadas para la prestación de servicios médicos y emergencias en el marco de sus actividades. Realizar cualquier otra actividad relacionada, complementaria o derivada de las antes mencionadas, que contribuya al cumplimiento del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cierre De Ejercicio: el 30 de septiembre de cada año. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de valor pesos MIL (\$ 1000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: BONFANTI, Walter Ariel con DOSCIENTAS (200) cuotas, por DOSCIENTOS mil pesos (\$200.000) en dinero en efectivo; SORIANO Lisandro con DOSCIENTAS (200) cuotas, por DOSCIENTOS mil pesos (\$200.000) en dinero en efectivo; CAZORLA, María Fernanda con DOSCIENTAS (200) cuotas, por DOSCIENTOS mil pesos (\$200.000) en dinero en efectivo. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. Administración y Representación: cargo de uno o más gerentes, socios o no, GERENTE SORIANO Lisandro, CUIT N° 20-24890505-1; y GERENTE SUPLENTE BONFANTI Walter Ariel, CUIT N° 23-26447575-9, por el termino de 3 años, con posibilidad de ser reelegido. Prescendencia de Sindicatura. Resistencia, 30 de abril de 2025.-

C.P. Elvira Elsa Gómez
A/c Dccion. Registro Publico
De Comercio

E 2-2025-8297-AE

E:07/05/2025

>*<

FIRENZE VIAJES S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2024-82261-AE, (ID 35502) caratulado **“FIRENZE VIAJES S. A S / Inscripción de Cambio de Sede Social**, se hace saber por un día que: en virtud de Acta de Directorio de fecha 22/03/2024 se resolvió el cambio de Sede Social de la Sociedad de Juan B. Justo 148 de la Ciudad de Resistencia-Chaco a la calle Entre Ríos 142 – 2 “A”- Edificio Urban de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Resistencia 25 de Abril de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Secretaria

E 2-2025-8225-AE

E:07/05/2025

>*<

DG DRONE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º E3-2025-28365-AE. ID 37341 - S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, **“DG DRONE SAS”**; el Sr. Duarte Hildebrant, Hernan Dario argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.989.588, de estado civil Soltero, nacido el 04/11/1988, de Profesión Empleado en Relación de Dependencia, domiciliado en 9 de Julio N° 1781 de Las Breñas, Chaco; y el Sr. Giraudo Mario Alejandro, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.748.572, de estado civil divorciado, nacido el 28/03/1985, de Profesión Agricultor, domiciliado en calle San Lorenzo 1365 de Las Breñas, Chaco, han resuelto constituir una sociedad que se denominará **“DG DRONE S.A.S”**, con SEDE SOCIAL domiciliada en Belgrano N° 1914 de la ciudad de las Breñas, Provincia del Chaco, República Argentina, con un plazo de DURACION de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socio/os así lo decidan. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros dentro o fuera del país el desarrollo de las siguientes actividades 1. Prestación de servicios con drones en el ámbito agrícola, incluyendo, pero no limitándose a, fumigación, monitoreo de cultivos, y análisis de datos agrícolas mediante el uso de tecnología de drones, en todo tipo de terrenos agrícolas. 2. Venta de repuestos, accesorios y equipos relacionados con drones utilizados en la agricultura, tales como baterías, hélices, sistemas de control, cámaras, y otros componentes necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de drones. 3. Mantenimiento y reparación de drones y sus componentes, en especial los destinados a la actividad agrícola. 4. Capacitación y formación en el uso de drones para la agricultura, incluyendo programas de entrenamiento para operarios y técnicos en el manejo y mantenimiento de drones. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES de igual valor nominal, a razón de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto: DUARTE HILDEBRANT, Hernán Darío. CIENCIENTA (50) ACCIONES Por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) lo que representa un 10% del total del capital; y GIRAUDO Mario Alejandro, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) ACCIONES por un valor nominal de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-), lo que representa un 90% del total del capital. Ambos socios integran el 25% del capital suscripto, el cual es realizado mediante depósito en el NBCH (Nuevo Banco del Chaco) y se obligan a la total integración del capital suscripto en un plazo de 2 (dos) años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables, y con derecho a un voto cada una. La ADMINISTRACION de la sociedad: El cargo de Administrador titular será

ocupado por el Sr. Duarte Hildebrant, Hernan Dario argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.989.588, de estado civil Soltero, nacido el 04/11/1988, de Profesión Empleado en Relación de Dependencia, domiciliado en 9 de Julio N° 1781 de Las Breñas, Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Giraud Mario Alejandro, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.748.572, de estado civil divorciado, nacido el 28/03/1985, de Profesión Agricultor, domiciliado en calle San Lorenzo 1365 de Las Breñas, Chaco, estipulándose la duración por un tiempo de tres años en sus mandatos, los mismos presentes en este acto constitutivo; quienes aceptan los cargos mencionados, Los Representantes Legales designados serán el Sr. Duarte Hildebrant, Hernan Dario y Sr. Giraud Mario Alejandro, quienes ejecutarán en forma indistinta, todos los actos y contratos previstos en el objeto social estipulándose la duración por un tiempo de tres años en sus mandatos, y aceptan en este acto el cargo referido. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 28 de Abril de 2025

C.P. Elvira Elsa Gómez
A/c Dccion. Registro Publico
De Comercio

E 2-2025-8140-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————
MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 749 4653 6393, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 y sus modificatorias y complementarias de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Lectura y Consideración de Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°41 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
5. Elección de nuevos integrantes del directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

E 2-2025-8350-AE

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 749 4653 6393, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 y sus modificatorias y complementarias de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Ratificación Modificación al artículo Primero del estatuto social. Domicilio Legal.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

E 2-2025-8348-AE

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
LA ESTELA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Abril de 2025, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Mayo de 2025 a las 14:30 horas en el domicilio de Av. Rivadavia 375 y con conexión digital vía plataforma Meeting ID: 726 1344 3030, Código de Acceso: 6w7WDJ Join Zoom Meeting, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Aprobación de los honorarios de la Directora y Acuerdo de Pago de los gastos anteriores.
4. Renovación de las Autoridades del Directorio, por vencimiento de mandato.

Martin, Marie Andrea
DNI 19.063.938

Bonilla, Eduardo Guillermo
DNI 13.592.709

E 2-2025-8389-AE

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR “JOSÉ MANUEL ESTRADA”

Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento del Estatuto de la Asociación Amigos de la Biblioteca, se invita a los señores asociados, de manera presencial, a las Asambleas General Ordinaria, para el día 07 de mayo del corriente año, a las 18:30 hs, en la sede de la Biblioteca Popular Publica BP 23 “José Manuel Estrada” sito en calle 25 de Mayo N°489, de Presidencia de la Plaza, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y secretario.
2. Elección de tres (3) socios para conformar la Comisión receptora de votos.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, Informe de Auditor, correspondiente a los ejercicios 2020-2021-2022-2023.
4. Renovación de Comisión Directiva.

Adriana Mabel Martinez
Tesorero

Patricia Soledad A. Gomez
Presidente

E 2-2025-8386-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL FERIAS FRANCAS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil Ferias Francas del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Mayo de 2025, a las 20:00 horas en la sede de la asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondientes a los Ejercicios Económicos, finalizados el 30 de Junio de 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente.
4. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por conclusión de mandato.
5. Actualización de Cuota Societaria.
6. Altas y Bajas de Socio

Nota: Las reuniones de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno y dos de sus miembros titulares respectivamente, como mínimo (Art. 16 Estatuto).

Ibañez Margarita Viterba
Presidente

Diaz, Ramona del Carmen
Secretaria

E 2-2025-8335-AE

E:07/05/2025

————— >*< —————

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR “ALEJANDRO MARÍA AGUADO”

La Verde - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Alejandro María Aguado, convoca a todos los socios a la asamblea ordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Biblioteca A.M. Aguado, cito en calle C. Perrando y 9 de Julio, a las 19 hs el día 30 de mayo del corriente año.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 socios, para firmar el acta de asamblea juntamente con la presidente y la secretaria.
2. Consideración de la Memoria y Balance ejercicios n° 26, n° 27 y n° 28.
3. Elección de la Comisión directiva y comisión Revisora de cuentas..

Vanesa Benítez*Secretario***E 2-2025-8263-AE****E:07/05/2025**

————— >*< —————

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL DORADO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del CLUB DEPORTIVO y CULTURAL EL DORADO a celebrarse el domingo 18 de Mayo de 2025 en su sede ubicada en Av. Alberdi N°1520 - Resistencia- Chaco a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria a las 18:00 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2(dos) socios para que juntamente con el presidente y el secretario o tesorero firmen el acta de la presente asamblea.
2. Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de las Memorias, Balances y Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes los Ejercicios N°66 (01/09/2023 al 31/08/2024).

Eduardo Mendoza*Presidente***E 2-2025-8132-AE****E:07/05/2025**

————— >*< —————

IGLESIA EVANGÉLICA RAYOS DE LUZ
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Iglesia Evangélica "Rayos de Luz", resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2025, a las 19 hs, en su sede de French N° 1412 Resistencia Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura de una porción bíblica y oración.
2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
3. Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
4. Explicación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
5. Consideración de la Memoria y Estados Contables cerrados al 31/07/2023
6. Renovación de la Comisión Directiva, los cargos a renovar son: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1 y 2 y la Comisión Revisora de Cuentas.

Fernando Luis Piola*Secretario***Gustavo Enrique Sosa***Presidente***E 2-2025-7176-AE****E:07/05/2025**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS
RURALES DE PAMPA DEL INDIÓ N° 96

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**EJERCICIO N°6 y N°7**

ESTIMADOS SOCIOS: En Cumplimiento a lo resuelto por la comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 17 de abril de 2025, a las 9hs. en Pueblo Viejo S/N - Pampa del Indio- Chaco

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado, el 30/06/2023 y 30/06/2024
3. Renovación total de directivos

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Cabaña Carlos Luis*Secretario***Sosa Santa Evarista***Presidente***E 2-2025-8361-Ae****E:07/05/2025**

**CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS NACIONALES
Y PROVINCIALES COLONIA ELISA**

Colonia Elisa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados pensionados y retirados nacionales y Provinciales "Colonia Elisa", invita a sus señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2025 a las 9 (nueve) horas, en su sede de la calle justo Novo N° 55 de Colonia Elisa Chaco, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

1. Elección de 2 (dos) socios que refrendaran conjuntamente con el presidente y secretario.
2. La lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos fenecidos al 31/12/2024. Lectura de la memoria gestión año 2024.
3. Consideraciones generales acerca del desempeño de la Comisión Directiva durante el periodo 2024.
4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, revisora de cuenta y delegado institucional.

La Asamblea se llevara a cabo con la cantidad de socios presentes, una hora después de fijado en Convocatoria y sus resoluciones serán validas (artículo vigésimo cuarto del estatuto).

Acevedo Fermín
Secretario

Mariño Alicia Noemi
Presidente

E 2-2025-7670-AE

E:07/05/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 306/25 - EXPEDIENTE N° 62/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 2 compresores para aire acondicionado central n° 4

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES DE CHARATA

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.
- 2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/25 - EXPEDIENTE N° 63/25

OBJETO: ADQUISICIÓN ANUAL DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL.

DESTINO: I.M.F. - IMCIF

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.
- 2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
- VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.
- HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
- MONTO ESTIMADO:** \$ 31.500.000,00 (Pesos treinta y un millones quinientos mil).-)

Walter Marcelo Duran

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N°1689/2025

OBJETO: Adquisición de insumos y accesorios de limpieza compuestos por: treinta (30) Lavandina x 5 lts. (concentrado), treinta (30) Desodorante para piso x 5 L. (concentrado), quinientas (500) Bolsa Consorcio 80x100x10 unid, quinientas (500) Bolsa Residuo chica 45x60x10 unid, cuatrocientos (400) Trapo de piso blanco 60x70 (tejido), cien (100) Franela Premium 40x50, doscientos (200) Trapo rejilla Multiuso 40x50, trescientos (300) Desodorante de ambiente en aerosol, ciento veinte (120) Guantes de goma por pares (mediano y grande), doscientos (200) Desinfectante en Aerosol, doscientos (200) Lustra muebles en aerosol, ciento veinte (120) Secador de piso (tipo base reforzado), doscientos (200) Detergente de 750 cc, cuatrocientos (400) Naftalina de 1/2 (Gel), cuatro (04) Carro de limpieza completo, prensa, mopa 20 lts., diez (10) Dispenser P/papel higiénico alto metraje 300 mts. tipo Nacional, veinte (20) Mopa Lavado Alg. Eco. Tipo BUCLE 350gr c/banda, cuatro (04) Extensible telesc. Aluminio Prof-liviano-3x2 mts, doce (12) Limpiador cremoso tipo ZENOVA x 750gr. o calidad similar, cuatro (04) Recip. Residuos tipo MARCARDI x 120 lts. C/ruedas y tapa reforzadas Premium, cincuenta (50) Escobillón tipo GONDOMAX (6H), veinte (20) tipo Harpic gel limpiador de inodoros desinfectante 100% removedor de sarro, cincuenta (50) Gel disco adhesivo para inodoro tipo pato purificador, cien (100) Escurridor blanco doble goma sin cabo 43 centímetros, veinte (20) Limpiador Industrial para baños tipo dreamco (ZORRO) de uso Profesional (bidón de 5 Litros) y quince (15) Limpia vidrio Industrial x 5Litros, por un periodo de 120 días a partir de la fecha de entrega, para dar continuidad al trabajo que se realiza día a día en distintos dispositivos y edificio central del Ministerio de todo el Área Metropolitana, a través del Departamento de Higiene y Maestría del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 16 de Mayo de 2025, a las 9 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en “ 2025 -Año del 40° “Aniversario del Juicio a las Juntas Militares, Ley 4153-B” calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Diez millones novecientos seis mil doscientos noventa y tres con 50/100 (\$10.906.293,50).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:07/05/2025

————— >*< —————
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 71/25

Expediente N° 10299/24 Resolución de Directorio N° 1649/25

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación del Servicio de alquiler de Fotocopiadoras Digitales, cuarenta y tres (43) para las distintas Dependencias del Organismo y dos (2) para la Delegación Capital Federal.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347- InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 20/05/25- HORA: 09: 00 - LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 100.800.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

LICITACION PUBLICA N° 73/2025

Expediente N° 1291/25 Resolución de Directorio N° 1657/25

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición cajas plástica para archivo.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347-InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 20/05/25- HORA: 11:00 - LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$23.116.782,70)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Cr. Pablo Roa

A/C Dirección de Administración

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/25 - EXPEDIENTE N° 59/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

DESTINO: STOCK DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 305/25 - EXPEDIENTE N° 61/25

OBJETO: ADQUISICIÓN y MONTAJE DE SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIENCIAS PARA JUICIOS POR JURADOS

DESTINO: S.U.M - CHARATA

FECHA DE APERTURA: 14 DE MAYO DE 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: A.v. Callao N° 322

PAGINA WEB: www.justiciachaco.gov.ar

CORREO ELECTRÓNICO: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

MONTO ESTIMADO: \$ 42.000.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones).

Carla Fernandez Larre

Dto. Compras y Suministros

s/c

E:28/04 V:07/05/2025



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-19-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 5 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Resoluciones Generales N° 1748/13 y sus modificatorias N° 1753/13 y N° 1934/18, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones están referidas a la solicitud de facilidades de pagos realizada por los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales, según lo previsto en el Capítulo Segundo del Título Noveno del Código Tributario Provincial;

Que, a fin de reflejar la desvalorización monetaria producida hasta la fecha en los importes mencionados en las normativas citadas, es preciso proceder a la actualización de los mismos, como así también adecuar la operatoria a los cambios tecnológicos producidos, además de modificar ciertos parámetros como los plazos de financiación y las tasas aplicadas;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes en la Resolución General N° 1748/13 - texto actualizado, a efectos de actualizar los requisitos y procedimientos requeridos para ingresar al régimen de financiación establecido en los artículos 66° al 68° del Código Tributario Provincial;

Que la Dirección de Recaudación Tributaria e Informática han tomado la debida intervención, en razón de su competencia en el presente asunto;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado-, Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificase los artículos 2°, 3°, 5°, 6° y 7° de la Resolución General N° 1748 – texto actualizado-, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2°: No se otorgarán facilidades de pago en las siguientes situaciones:

- a) Contribuyentes y/o responsables que mantengan prórrogas concedidas pendientes de cancelación otorgadas en los términos de los artículos 66°, 67° y 68° del Código Tributario Provincial, que fueran presentadas mediante el mecanismo web mencionado en el artículo 3° de la presente y que superen las cantidades que se mencionan en el inciso d) del Artículo 5° de la presente.
- b) Cuando el monto de la deuda fiscal sea inferior a: PESOS VEINTE MIL (\$20.000).
- c) En los casos en que la Administración Tributaria estime improcedentes, por tratarse de contribuyentes y/o responsables con antecedentes de reiterados incumplimientos de sus obligaciones fiscales o cuando así lo estime conveniente en salvaguarda del interés fiscal.

“Artículo 3°: Habilitase la opción vía web a través de la página de la Administración Tributaria Provincial: www.chaco.gov.ar/atp, para el acogimiento de los contribuyentes y/o responsables, a los beneficios del presente Plan de Pagos, para lo cual deberán contar con:

- 1) Clave de acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria para ingresar al módulo Mis Planes de Pagos.
- 2) Clave Bancaria Uniforme (CBU) para la cancelación de las cuotas mediante el procedimiento de débito directo.

Para planes con deudas menores a PESOS TREINTA MIL (\$30.000), no se exige la CBU para el débito; se podrá abonar las cuotas mediante el Formulario que se obtendrá de la página web.”

.....

“Artículo 5°: Los requisitos que deberán cumplimentar los contribuyentes y/o responsables para el pago de sus obligaciones fiscales mediante las facilidades a otorgar por la

Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66° a 68° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado-, son los que a continuación se detallan:

- a) Los contribuyentes y/o responsables - Directos y Agentes de Retención y/o Percepción - del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10%, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Fondo para Salud Pública, deberán realizar la presentación vía web de las declaraciones juradas adeudadas, antes del acogimiento.

Los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral deberán presentar las Declaraciones Juradas mensuales, antes del acogimiento al régimen.

Los contribuyentes concursados o fallidos no excluidos por el artículo 84° de la Ley Nacional N° 27.260 y las terceras personas que se subroguen en sus derechos, podrán acogerse a los beneficios de esta ley mediante la presentación de los formularios respectivos, para lo cual, es requisito indispensable para su aceptación presentar ante el Departamento Juicios Universales de esta Administración Tributaria, nota suscripta por el síndico o el juez interviniente en la causa autorizando tal acogimiento.

En el caso del Impuesto de Sellos, deberán presentar en la Casa Central o Receptoría más cercana el o los instrumentos originales, por los que se liquidará el gravamen y donde se colocará posteriormente sello y firma autorizada con la Leyenda "INGRESADO SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL N°".

- b) Realizar la presentación vía web a través de la página de la Administración Tributaria Provincial: www.chaco.gov.ar/atp, siguiendo el asistente respectivo.
- c) Cuando se adhieran al Plan de Pagos por deudas como Agentes de Retención y/o Percepción, Impuesto de Sellos, deudas en trámite de ejecución judicial y/o medida cautelar, deberán realizar presentaciones separadas.
- d) Podrán contar solamente con dos planes de pagos por deudas como Agentes de Retención/Percepción o Sellos; dos planes de pagos por deuda propia y un plan de pagos por cada Boleta de Deuda.
- e) Ingresar un ANTICIPO no inferior al diez por ciento (10%) o PESOS TRES MIL (\$3.000), el que sea mayor, calculado sobre la deuda total, dentro de los dos días

hábiles de enviado el Plan vía web. Se podrá abonar el anticipo con los intereses correspondientes, dentro de los diez (10) días corridos del envío web.

Cuando la deuda a regularizar corresponda al Impuesto de Sellos, Agentes de Retención y/o Percepción, excepto Fondo Salud Pública, deudas en trámite de ejecución judicial y /o medida cautelar, se deberá abonar un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) o PESOS SEIS MIL (\$6.000) de la deuda consolidada, el que sea mayor.

Las deudas en sede judicial, según lo establecido en el artículo 71º del Código Tributario Provincial; devengarán un interés punitivo mensual del 6% o fracción diaria del 0.2%, computable desde la interposición de la demanda, que será susceptible de cambio automático en caso de que sea modificado a través de Resolución General de este Organismo Fiscal.

En los casos en que las deudas a regularizar por medio de la Resolución General N° 1748, que se encuentren en instancia judicial al momento de entrar en vigencia la Ley N° 2077-F (ex 7148) (01/01/2013), la aplicación del interés punitivo se realizará desde el 1º de enero del 2013.”

“**Artículo 6º:** Los contribuyentes podrán acceder a planes de pagos en cuotas mensuales, con el interés de financiación que para cada situación se indica:

- a) Hasta veinticuatro (24) meses de plazo: con un interés del 3 % mensual sobre saldos.
- b) Hasta cuarenta y ocho (48) meses: con un interés del 5% mensual sobre saldos.

Para la determinación del interés de cada una de las cuotas que conforman el plan de pagos acordado serán de aplicación los coeficientes que figuran en la planilla anexa, integrante de la presente. La metodología de cálculo será la siguiente: saldo a financiar por el coeficiente correspondiente al número de cuotas del plan de pago respectivo.

El importe mínimo de cada cuota que corresponda el plan de pagos será de PESOS TRES MIL (\$3.000) mensuales. Cuando la deuda a regularizar corresponda al Impuesto de Sellos, Agentes de Retención y/o Percepción, excepto Fondo Salud Pública, deudas en trámite de ejecución judicial y /o medida cautelar, el importe mínimo de cada cuota será de PESOS SEIS MIL (\$6.000) mensuales.

Cuando la deuda tenga su origen en el Impuesto de Sellos o se encuentre a cargo de Agentes de Retención y/o Percepción, excepto Fondo Salud Pública, podrá regularizarse la deuda hasta un máximo de doce (12) meses.”

“Artículo 7°: El vencimiento de la primera cuota operará el día quince (15) del mes siguiente al de la fecha de envío de la solicitud del plan de facilidades. Las cuotas sucesivas vencerán igualmente el día quince (15) del mes correspondiente a cada plan de pago o el primer día hábil siguiente.

Para las cuotas con débitos automáticos se establece como única fecha alternativa de pago el día 28 de cada mes o periodicidad elegida o hasta el primer día hábil siguiente, el que incluirá el interés correspondiente.

Cuando se dé el incumplimiento de alguna de las cuotas del plan, el contribuyente y/o responsable podrá ingresar una o alguna de ellas con los intereses correspondientes utilizando la opción “reafectar cuota”, por única vez por cada cuota. El pago fuera de término de las cuotas acordadas dará lugar a la aplicación de un interés resarcitorio mensual del 5% o fracción diaria del 0,1667%, calculados desde el momento de vencimiento de las cuotas hasta la fecha de su respectivo pago, que será susceptible de cambio automático en caso de que sea modificada a través de Resolución General de este organismo.”

Artículo 2°: Sustitúyase la planilla anexa a la Resolución General N° 1748 por la planilla del Anexo I de la presente.

Artículo 3°: Lo dispuesto, comenzará a regir a partir del 07 de mayo de 2025.

Artículo 4°: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

ANEXO I

Cuota	Coef. Mensual	Cuota	Coef. Mensual
1	0,030000	25	0,026000
2	0,022500	26	0,025962
3	0,020000	27	0,025926
4	0,018750	28	0,025893
5	0,018000	29	0,025862
6	0,017500	30	0,025833
7	0,017143	31	0,025806
8	0,016875	32	0,025781
9	0,016667	33	0,025758
10	0,016500	34	0,025735
11	0,016364	35	0,025714
12	0,016250	36	0,025694
13	0,016154	37	0,025676
14	0,016071	38	0,025658
15	0,016000	39	0,025641
16	0,015938	40	0,025625
17	0,015882	41	0,025610
18	0,015833	42	0,025595
19	0,015789	43	0,025581
20	0,015750	44	0,025568
21	0,015714	45	0,025556
22	0,015682	46	0,025543
23	0,015652	47	0,025532
24	0,015625	48	0,025521

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
 Administradora General
 Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Bibiana
 Cañón de Troncos
 Date: 2025.05.07 10:42:58 ART